



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-01828-00

Observados los documentos que militan en el numeral 007 del expediente, previo a resolver sobre la diligencia de notificación, se requiere a la parte demandante para que aporte la comunicación remitida al destinatario, la cual debe contener la dirección física y electrónica del Juzgado, así como los anexos remitidos, esta información es necesaria para garantizar que el demandado acuda al proceso, conforme lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Lo anterior con el fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación

Téngase en cuenta que en la comunicación remitida se debe indicar que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>026</u> de hoy <u>18 DE ABRIL DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB